

INDICE DE MATERIAS

CONSTITUCIONAL

	Pág.
RECURSO DE AMPARO. REGISTRO AUTOMOTOR PERMANENTE (R.A.P.). Los presupuestos de la acción de amparo en Venezuela. El carácter extraordinario de la acción de amparo. Alegato de ultrapetita. La legitimación en el juicio de amparo. Voto salvado	7
AMPARO CONSTITUCIONAL. RECURSO JERARQUICO. El recurso de amparo constitucional, como medio extraordinario, es para cuando se hayan agotado o no existieran otras vías que permitan la reparación del daño	46
AMPARO CONSTITUCIONAL. COMPETENCIA No hay acción de amparo constitucional que corresponda resolverlo a alguna autoridad administrativa	49

CONSEJO DE LA JUDICATURA

COMPETENCIA. ¿La sentencia dictada por el Consejo de la Judicatura en un procedimiento disciplinario es una decisión judicial? En caso negativo ¿debe ser considerada un acto administrativo y, consecuentemente, sometida al control de la jurisdicción contencioso-administrativa? Voto salvado	51
---	----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANTEJUICIO ADMINISTRATIVO. El objetivo que cumple	
---	--

el antejuicio administrativo. Cuando los recurrentes no acreditan en autos el cumplimiento de los trámites correspondientes al procedimiento administrativo previo a las demandas contra la República 55

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN DOLARES AMERICANOS. INTERESES. Legalidad de la operación efectuada por el recurrente con el Banco de los Trabajadores de Venezuela. La forma como ha de pagarse la obligación, relativa a los intereses adeudados. El demandante solicita que la obligación accesoria relativa a los intereses adeudados le fuera cancelada en dólares norteamericanos o en bolívares 58

ABOGADOS

REGLAMENTO DE HONORARIOS MINIMOS PARA LA PROFESION DE ABOGADO. NULIDAD. (Analogía del artículo 14 del CPC derogado con el artículo 16 del CPC actual; del artículo 105, ordinal 15, del CPC derogado con el artículo 82, numeral 15 del nuevo Código; del artículo 117 del CPC derogado con el artículo 92 del nuevo CPC; del artículo 126 del CPC derogado con el artículo 98 del nuevo CPC; del artículo 158 del CPCP derogado con el artículo 233 del nuevo CPC; del artículo 164 del CPC derogado con el artículo 252 del nuevo CPC). La competencia de la Sala para conocer de demandas de nulidad del Reglamento de Honorarios Mínimos para la profesión de abogado, dictado por el Consejo Superior de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela. La legitimación activa de los abogados demandantes de la nulidad del Reglamento, y la legitimación pasiva de los abogados impugnantes de la demanda de nulidad del Reglamento. La Sala declara la nulidad de todo el Reglamento de Honorarios Mínimos dictado por el Consejo Superior de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela. Voto salvado 65

TRABAJO

COMPETENCIA. La Sala es la competente para conocer y decidir los recursos de nulidad contra actos de carácter particular emanados de los Ministros del Gabinete Ejecutivo. En el caso: se trata de una reclamación que tiene origen en un conflicto de trabajo entre la CANTV y la recurrente, al pretender ésta que se hallaba amparada por la inamovilidad que consagra el artículo 369 del Reglamento de la Ley del Trabajo, lo que le fue negado en el acto recurrido. La Sala tiene la última palabra cada vez que otro tribunal declina en ella la competencia 91

INQUILINATO

CUESTION PREVIA (EXCEPCION) Ante quién debe seguirse la tramitación del procedimiento previsto en el Decreto Legislativo sobre Desalojo de Viviendas. A quién corresponden las demandas de cumplimiento o resolución de contratos de arrendamiento 94

CARRERA ADMINISTRATIVA

COMPETENCIA. Para conocer de la solicitud del funcionario de su inmediata reincorporación al cargo, la suspensión de "cualquier expediente disciplinario" y el pago de la cantidad de ciento cincuenta mil bolívares en reparación de los daños causados 96

TRIBUTARIO

PLANILLA DE LIQUIDACION. COMPETENCIA DE LOS FUNCIONARIOS. La competencia de los funcionarios, en materia de impuesto sobre la renta, para expedir planillas de liquidación a cargo de los contribuyentes 100

HIDROCARBUROS

- AVENIMIENTO. Actas finales de avenimiento con las ex-concesionarias de hidrocarburos, ex-participantes y afiliados a unas u otras 103

INTERNACIONAL PRIVADO

- EXEQUATUR. Los requerimientos que para la procedencia del exequátur exige la ley procesal venezolana vigente. Sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de la Gran Instancia de París, Francia 105
- EXEQUATUR. Cuando no aparece actuación ni documento alguno que compruebe que se trata de un fallo definitivamente firme 107

PROCESAL CIVIL

- REGULACION DE LA JURISDICCION. La determinación de si la jurisdicción para establecer la responsabilidad civil de un funcionario público, corresponde a la Contraloría General de la República o a los Tribunales competentes en materia civil 108
- REGULACION DE COMPETENCIA. Su diferencia con la regulación de jurisdicción. A quién corresponde la resolución de una declinatoria de competencia 110
- REGULACION DE COMPETENCIA. Conflicto entre los Jueces de Primera Instancia Civil y Superior en lo Contencioso Administrativo. Debe remitirse copia de lo conducente y no del expediente a la Corte Suprema de Justicia. Sala que debe resolver 112
- FALTA DE JURISDICCION. La consecuencia de la falta de jurisdicción. La analogía del artículo 248, ordinal 7º, del CPC derogado y el artículo 346, ordinal 6º del CPC vigente 114

- REGULACION DE LA JURISDICCION. REGULACION DE LA COMPETENCIA. La interpretación y alcance de las normas sobre jurisdicción y competencia del nuevo Código de Procedimiento Civil 118

- FALTA DE JURISDICCION. FALTA DE COMPETENCIA. La falta de jurisdicción del tribunal cuando ante el Tribunal de Parroquia se pretende el reconocimiento del derecho preferente del arrendatario a seguir ocupando el inmueble. Lo que debe hacer el juez, según el nuevo Código de Procedimiento Civil, cuando en el organismo administrativo competente está pendiente de resolución el derecho de preferencia. La suerte del contrato de arrendamiento cuando en un contrato a término fijo el competente organismo administrativo acuerda el derecho preferente, y el acto se hace firme 120

- REGULACION DE LA JURISDICCION. REGULACION DE LA COMPETENCIA. Cuándo se plantea cada una de estas regulaciones 125

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. DENUNCIA O ACUSACION PENAL. En nuestro ordenamiento jurídico-positivo no existe necesaria relación de causalidad entre la responsabilidad penal, y la civil por hecho ilícito. Lo que es necesario para que la interposición de una denuncia o de una acusación engendre responsabilidad civil extracontractual. Lo que son la denuncia y la acusación penales 127

- TERMINO DE DISTANCIA. La Sala fija los términos de distancia entre las principales ciudades del país y la capital de la República. Este Acuerdo lo recogemos en este libro, no obstante que fue publicado en MARZO del presente año, dada su importancia. Por razones ajenas a nuestra voluntad no fue incluido en el libro correspondiente a dicho mes 133

	Pág.
REPOSICION. El artículo 209 del novísimo Código de Procedimiento Civil	134
INDEFENSION. Lo que implica la indefensión, para que exista como vicio de forma censurable por casacion	135
SOBERANIA DEL JUEZ. CALIFICACION DE CONTRATO. La soberanía de apreciación de los Jueces en la calificación de un contrato	136
APELACION. AUTO DE SUSTANCIACION O DE MERO TRAMITE. Los autos de sustanciación o de mero trámite y la apelación, según el artículo 164 del Código de Procedimiento Civil derogado (hoy artículo 252 del Código de Procedimiento Civil vigente). En el caso del auto que ordena la suspensión de una prohibición de enajenar y gravar ..	137
AUTO PARA MEJOR PROVEER. Dictar autos de detención no es deber forzoso de los jueces, sino una facultad que ellos ejercen con soberanía de criterio y dentro de su prudente arbitrio	139
CUALIDAD ACTIVA Y PASIVA. ACCION POR RETRACTO LEGAL. Lo que es la cualidad. Cuándo puede saberse quién es el titular de la acción, quién tiene cualidad para intentarla. En el caso: el sentenciador incurre en el error de confundir la falta de cualidad con el propio derecho subjetivo invocado en el ejercicio de la acción propuesta. Las condiciones fácticas y jurídicas para el ejercicio de la invocada acción por retracto	139
CONVALIDACION DE LOS ACTOS ANULABLES. Cuándo los actos anulables pueden ser convalidados o subsanados ..	142
ERRORES DE ACTIVIDAD. REENVIO REPOSICION El objeto del recurso de nulidad. Cuando la nueva sentencia de la instancia no subsana los errores de actividad en los cuales incurrió el sentenciador original. La extensión procesal de los poderes del juez de reenvío	143

	Pág.
PODER. El hecho de que quien otorga el poder en nombre y representación de una persona jurídica deje de representarla, no obsta para el cabal ejercicio del mandato por parte de quien lo recibió	146
PODER. El principio <i>locus regis actum</i> del artículo 43 del Código de Procedimiento Civil derogado (hoy artículo 157 del CPC vigente)	148
SILENCIO DE PRUEBA. Lo que persigue el artículo 509 del nuevo Código de Procedimiento Civil. Cuando el sentenciador desecha determinada prueba	149
SILENCIO DE PRUEBA. NULIDAD DE ACTOS PROCESALES. La nulidad de los actos procesales según el nuevo Código de Procedimiento Civil. Cómo debe subsanarse el vicio de silencio de prueba según el nuevo Código de Procedimiento Civil	150
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. El principio de la comunidad o de la adquisición de la prueba, conforme al cual toda prueba incorporada al proceso favorece a ambas partes, independientemente de cuál de ellas la hubiere promovido, no se materializa en el proceso civil sino cuando la parte que no la ha aportado la invoca a su favor en la instancia, la señala al juzgador, quien por efecto de ello quedaría obligado a su apreciación. Voto salvado	152
INTERDICTO. ENTREGA MATERIAL. TERCEROS. Es procedente el interdicto contra una entrega material de bienes vendidos, siempre que el querellante sea un tercero, quien es la única persona que podría ser lesionada en sus derechos por la práctica del acto. La circunstancia de que la parte vendedora haya invocado su condición de arrendataria, no la convierte en tercero. La equivalencia del artículo 792 del Código de Procedimiento Civil derogado, que se menciona en la jurisprudencia que se cita en esta	

	Pág.
sentencia, con los artículos 929 y 930 del vigente Código de Procedimiento Civil	159
TESTIGOS. La apreciación de los testigos por el sentenciador	162
FALSA SUPOSICION (FALSO SUPUESTO). En lo que consiste. Lo que presupone la denuncia de falsa suposición o falso supuesto. La denuncia del segundo caso, excepcional, de falso supuesto	163
FALSO SUPUESTO. FORMALIZACION. Lo que caracteriza al falso supuesto. En dónde se encuentra el fundamento del falso supuesto. La técnica del recurso cuando se denuncia el falso supuesto	164
EJECUCION DE HIPOTECA. CITA DE SANEAMIENTO. La oposición a la hipoteca hecha por el ejecutado. La cita de saneamiento en el procedimiento de ejecución de hipoteca	167
SENTENCIA PRUEBAS. La obligación del sentenciador respecto a las pruebas de autos. (Artículo 12 del nuevo Código de Procedimiento Civil)	168
SENTENCIA. FORMAS VAGAS Y GENERALES. La obligación del juez con respecto a los elementos de autos. Lo que debe entenderse por formas vagas y generales de la sentencia	169
SENTENCIA. INDETERMINACION. El sentenciador no determina el nombre de la persona condenada ni de la absuelta, pero en varios pasajes del fallo recurrido se mencionan suficientemente las partes que integran la relación procesal	170
SENTENCIA. APELACION. La regla contenida en el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil derogado (hoy	

	Pág.
contenida en el ordinal 5º del artículo 243 del novísimo Código de Procedimiento Civil). El principio de la doble instancia	170
ULTRAPETITA. En lo que consiste el vicio de ultrapetita	173
SENTENCIA. INMOTIVACION. COMPENSACION. Las varias modalidades que puede asumir la inmotivación del fallo. La compensación según la doctrina de la Sala. Cuándo existe el vicio radical de una sentencia por falta de motivo	174
COSTAS. INTIMACION. Lo que son las costas del proceso. A lo que está sujeta la intimación de las costas producidas en virtud de una sentencia condenatoria	176
CASACION. ADMISIBILIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS. La legislación procesal vigente respecto a la admisibilidad del recurso de casación contra las sentencias que pongan fin a la incidencia de medidas preventivas. Los dos requisitos esenciales para la admisibilidad del recurso de casación contra las sentencias interlocutorias	177
CASACION. ADMISIBILIDAD. Cuando la decisión de la alzada conforma la dictada por el tribunal de la causa que había declarado sin lugar la excepción de inadmisibilidad por falta de cualidad e interés en la parte actora para intentar el juicio. El ordinal 4º del artículo 312 del Código de Procedimiento Civil vigente. El nuevo sistema procesal, aplicable a las sentencias interlocutorias simplemente productoras de gravamen	179
CASACION. ADMISIBILIDAD. RECUSACION. De las copias certificadas remitidas a la Corte no aparece cuál fue el juicio y cuáles fueron las partes, ni la decisión contra la cual se anunció y denegó el recurso de casación, ni cuál es la cuantía o interés principal del juicio	181
CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). Cuando la recurrida es	

un auto que al declarar con lugar un recurso de hecho, ordena al juez executor del fallo oír en ambos efectos un recurso de apelación que dicho juez sólo había admitido en el efecto devolutivo. La apelación apelada, por su parte, viene a ser el pronunciamiento del mismo juez executor sobre la procedencia de la estimación e intimación de honorarios del abogado, propuesta por la parte actora, como parte favorecida por la condena en costas que resulta del mismo fallo firme. El recurso de casación en el auto dictado en ejecución de sentencia. La interpretación del artículo 312, ordinal 3º, del novísimo Código de Procedimiento Civil 182

CASACION. DENUNCIA AISLADA DEL ART. 12 DEL C.P.C. La denuncia aislada del artículo 12 del Código de Procedimiento Civil vigente. La denuncia del mencionado artículo hecha en forma genérica o global. La casación sobre los hechos según el nuevo Código de Procedimiento Civil 186

CASACION. RECURSO DE AMPARO. En recurso de casación en las decisiones sobre Amparo. Lo que permite al respecto el vigente Código de Procedimiento Civil. La presencia del Ministerio Público en estos recursos 188

CASACION. ADMITIDA EN INSTANCIA. La Sala es, en definitiva, la única capaz de decidir sobre la procedencia del recurso de casación intentado en instancia 192

CASACION SOBRE LOS HECHOS. PRUEBA IMPROCEDENTE. Sistema del Instituto de Casación en nuestro derecho procesal civil. Cuándo puede la Corte descender al fondo de los hechos y analizar allí la conducta del juzgador de instancia, en relación con la apreciación de los mismos. Lo que debe entenderse por prueba impropia. Con lo que tiene relación fundamental el concepto de la procedencia o improcedencia de un medio probatorio 913

CASACION SOBRE LOS HECHOS. Los únicos casos en que la Sala puede entrar a analizar y apreciar los hechos de la causa (artículo 320 del Código de Procedimiento Civil vigente) 197

RECURSOS. FORMALIZACION DEL RECURSO DE CASACION. Lo que se entiende por *recurso* en sentido procesal. Su clasificación. La diferencia que existe entre casación y revisión. La técnica de la formalización del recurso de casación. La técnica de formalización cuando la sentencia recurrida resuelve un conflicto judicial con base a una cuestión jurídica que por su naturaleza es previa y con fuerza y alcance procesal suficiente como para destruir todos los otros alegatos de autos 199

CASACION. FORMALIZACION. La sentencia que se recurre fue dictada bajo la vigencia del Código de Procedimiento Civil derogado y, sin embargo, el formalizante denuncia artículos del Código de Procedimiento Civil derogado y del vigente 200

CASACION. La técnica de la fundamentación del recurso de casación 207

CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. El recurso de casación en la incidencia surgida en la oposición a una medida preventiva 209

CASACION. DERECHO DE DEFENSA. NULIDAD. Cuando el juez ha diferido por más de una vez el acto de dictar sentencia (artículo 251 del nuevo Código de Procedimiento Civil). Cuando la causa ha estado paralizada, pero la parte demandada pudo interponer oportunamente el recurso de casación contra la decisión de la alzada. No se debe declarar la nulidad del acto procesal si éste ha alcanzado el fin al cual estaba destinado (art. 206, *in fine*, del nuevo Código de Procedimiento Civil) 212

CIVIL

COMUNIDAD CONYUGAL. Derecho del cónyuge a la mitad de lo que hubiere percibido el occiso en el resto de su vida útil	214
--	-----

ARANCEL JUDICIAL

LIQUIDACION Y PERCEPCION DE LOS DERECHOS O EMOLUMENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE ARANCEL JUDICIAL. El procedimiento destinado a la liquidación y percepción de derechos o emolumentos derivados del cumplimiento de la Ley de Arancel Judicial. La sustanciación de los derechos arancelarios correspondientes a la copia certificada de la sentencia dictada por el tribunal de alzada no estuvo ajustada a derecho, porque fue con <i>posterioridad</i> a la fecha de la sentencia que la Secretaria del Juzgado Superior hizo constar el monto de los derechos arancelarios causados en el juicio. La sanción cuando la planilla correspondiente no es liquidada	214
--	-----

TRABAJO

DESPIDO. PAGO DOBLE DE PRESTACIONES SOCIALES. El trabajador, sin acudir a la Comisión Tripartita, puede legalmente reclamar el pago doble de sus prestaciones sociales ante los tribunales de trabajo	217
PRESCRIPCION LABORAL. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION. ORDENANZAS MUNICIPALES. La aplicación del Código Civil porque en la Ley del Trabajo no se determina, en modo alguno, ni los actos de interrupción de la prescripción, ni tampoco el procedimiento que debe seguirse para la comprobación de la interrupción alegada. No puede ser censurada en casación de la aplicación de disposiciones contenidas en Ordenanzas Municipales	221

INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION LABORAL. MOTIVACION. En cuanto a las actuaciones cumplidas por ante la Comisión Tripartita y a la decisión que profiera dicha Comisión	224
--	-----

DESPIDO. PARTICIPACION. MOTIVACION. La rebeldía del patrono en notificar el despido a la Comisión Tripartita. La recurrida condenó al patrono al pago doble de las prestaciones sociales, pero no formuló ninguna apreciación jurídica de ese hecho	225
---	-----

REGISTRO PUBLICO

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. La ineficiencia del instrumento para ser inscribible en el Registro no acarrea, <i>per se</i> , la nulidad del acto jurídico que está destinado a probar. La interpretación del último aparte del artículo 40-A de la Ley de Registro Público	227
---	-----

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

CONFLICTO DE COMPETENCIA. La Sala Penal dicta las normas para resolver los Conflictos de Competencia	233
COMPETENCIA. Se promueve el conflicto de competencia sin exigir formalmente una causa criminal. La única competencia de los Tribunales de Primera Instancia Agraria en materia penal	237
REINCIDENCIA. Requisitos que deben llenarse para que jurídicamente se dé la reincidencia. En el caso de las medidas correccionales	243
ATENUANTE MINORIDAD. Lo que debe hacer el sentenciador frente a la minoridad del procesado	246
MINORIDAD DEL PROCESADO. Cuando la recurrida no resuelve sobre el punto de minoridad del procesado	247

	Pág.
SENTENCIA. RESUMEN DE LAS PRUEBAS. La obligación del juez sentenciador respecto al análisis de las pruebas de autos. En que caso está prevista la infracción del artículo 42 del Código de Enjuiciamiento Criminal	247
PUNTOS ESENCIALES. Los diferentes puntos esenciales que puede contener la sentencia. Cuando el sentenciador no resuelve el alegato de la defensa referente a que el procesado cometió el hecho encontrándose en estado de embriaguez casual	248
SENTENCIA. MOTIVACION. Cuándo se priva al fallo de la motivación requerida por el artículo 42, segundo aparte, del Código de Enjuiciamiento Criminal. En el caso de las decisiones interlocutorias con carácter de definitivas que, como tales, le ponen fin al juicio	250
CASACION. ADMISIBILIDAD. Sentencias o autos en contra de los cuales se admite el recurso de casación	251
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas	253
CASACION DE FONDO. El recurso de casación de fondo cuando está basado en el ordinal 11 del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal. Cuando el formalizante no cita debidamente el Ordinal del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal	255
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION Lo que dispone el artículo 340 del Código de Enjuiciamiento Criminal .	257

ESTUPEFICIENTES Y PSICOTROPICOS

CONFESION. La obligación del juez de comparar la confesión calificada con las demás pruebas de autos, para dividirla desechando la excepción de hecho que contiene, trata de una cuestión referente al recurso de forma, que no es ad-

	Pág.
misible en el procedimiento sobre sustancias estupeficientes y psicotrópicas	258
LIBERTAD DE CIUDADANO. CONSULTA. La consulta con el Tribunal Superior cuando un Tribunal de Primera Instancia ordena la libertad de un ciudadano detenido preventivamente por los órganos policiales, por hechos regidos por la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas	260
MEDIDAS DE SEGURIDAD. SENTENCIA CONDENATORIA. Quiénes quedan sujetos a las medidas de seguridad. Cuando la sentencia será condenatoria	261
PROCESAMIENTO POR OTROS HECHOS PUNIBLES. Supuesto a que se refiere el artículo 108 de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas . . .	262
SENTENCIA. PRUEBAS. La estructura de la sentencia que se dicte en la esfera de aplicación de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupeficientes y Psicotrópicas. La obligación del sentenciador de comparar las pruebas entre sí para después valorarlas	263

JUSTICIA MILITAR

COMPETENCIA MILITAR. Cuando los delitos imputados a los procesados son delitos conexos, por haber sido cometidos por dos o más personas en distintos lugares o tiempos, habiendo procedido de concierto para ello y tienen asignada una pena mayor que en el otro tribunal en conflicto